REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No.0168
Proceso	Verbal sumario – Pertenencia
Demandante	Gloria Matilde Cardona Aristizabal
Demandado	Baltazar Villada y otros
Radicado	05679 40 89 001 **2021 00298** 00
Asunto	Nombra curador

Comoquiera que el término de emplazamiento de los señores Baltazar, Eleazar, Gregorio, Jesús María, Leonor, Marco Antonio, Rosa Elvira Villada, Rocío del Carmen Villada López, Bernardo Arturo Muriel Munera, Edison Alexander Monsalve Lenis, Wilton Erney Fernández Quintero, Liliana Mabel Ramírez Betancur, Ángel de Jesús Arredondo Estrada, María Deicy Moreno Vargas, Irma Cecilia Gómez Monsalve se encuentra superado sin que hayan comparecido al proceso, se procederá a designarles curador ad-litem.

El emplazamiento a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión, también se encuentra superado sin que alguien haya comparecido al proceso. Se procederá a designar curador *ad-lítem* que represente sus intereses. Ello, conforme lo preceptuado en el artículo 375, numeral 8° del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como curador ad Lítem de los señores Baltazar, Eleazar, Gregorio, Jesús María, Leonor, Marco Antonio, Rosa Elvira Villada, Rocío del Carmen Villada López, Bernardo Arturo Muriel Munera, Edison Alexander Monsalve Lenis, Wilton Erney Fernández Quintero, Liliana Mabel Ramírez Betancur, Ángel de Jesús Arredondo Estrada, María Deicy Moreno Vargas, Irma Cecilia Gómez Monsalve y de las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 023-1832, 023-1834 y 023-1835 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, a la abogada Diana Patricia Bedoya Bedoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.384.579 y portadora de la tarjeta profesional No. 301.255 del C.S. de la J., quien se localiza en el pasaje comercial Porvenir, local 12 del Municipio de Santa Bárbara, teléfono 3176818782, correo electrónico

dianabedoya0618@gmail.com; designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 024 fijado el día 25 de febrero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

NICOLAS FERNANDO VELEZ GUERRERO
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0d784e64ab754009ff35d3c26444b95ea7229e4ed72cadc61935944c7f84a07a
Documento generado en 24/02/2022 04:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica